

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimiento al Plan de Acciones F.A.E.P 2015, especialmente a aquellas acciones destinadas a la conservación y mejora de la infraestructura de los diferentes establecimientos de la Comuna.

**DECRETO EXENTO N° 464.-**

- 1.- **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: **“LICITACIÓN REGULARIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA LUIS OYARZUN PEÑA DE SANTA CRUZ”** y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Itinerario, y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto, especialmente lo referente al listado de productos, nominados en el punto 2 de las bases administrativas.
- 2.- La Comisión de Apertura y Evaluación de las Propuestas antes indicadas, estará integrada por el **Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, el Director Comunal de Educación, el Director de Secplac, el Encargado de Licitaciones DAEM y el Director de Obras Municipales, o quienes los subroguen en sus funciones.**
- 3.- El Inspector Técnico de la Propuesta será el Director de Obras Municipales. La Unidad Técnica estará constituida por I.T.O designado y el Jefe del D.A.E.M.
- 4.- La propuesta se ejecutará con cargo a los Fondos F.A.E.P 2015, iniciativas de mejoramiento y mantención de infraestructura.
- 5.- Publíquese en la plataforma mercado público, expresamente las condiciones de pago de los productos licitados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**FERMÍN GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



  
**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
ALCALDE

GAGV/Jro

C. c. :  
- Alcaldía (02)  
- DAEM (03)  
- Transparencia (01)  
-----/